



**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA**

MATERIA: AUTORIZA EL CAMBIO DE SENTIDO DE TRÁNSITO DE CALLES QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 00000001

Los Vilos, **02 ENE. 2019**

VISTOS:

- A) Lo señalado en el Art. 3° y 172° de la Ley de Tránsito N° 18.290, texto refundido, coordinado y sistematizado;
- B) Lo señalado en el Art. 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695;
- C) Decreto Alcaldicio N° 8031, de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asume funciones de titular en el cargo de Alcalde de la Comuna de Los Vilos, Don Manuel Marcarían Julio.
- D) Decreto Alcaldicio N° 72, de fecha 11 de enero de 2017, que designa subrogancia al cargo de alcalde en la comuna de Los Vilos;

CONSIDERANDO:

Que la comuna de Los Vilos ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en el número de habitantes, como de automóviles, hechos que han traído numerosos conflictos en la vialidad urbana perteneciente administrativamente a este Municipio.

Que en ese orden de ideas, es deber de la autoridad edilicia, generar proyectos que mejoren la operatividad vial existente en la comuna, por lo que se hace necesario autorizar el ordenamiento y actualización de los actos administrativos que a la fecha regulan la operación vehicular en las vías de nuestra Comuna, que poseen un funcionamiento de carácter reversible y unidireccional, con el objetivo de disminuir el impacto y la congestión vehicular.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, el tránsito bidireccional en la Avenida Presidente Salvador Allende, entre la intersección de las calles Purén y Avenida Fresia, hasta la calle Elicura;
2. **PROHÍBASE** el estacionamiento de vehículos motorizados en el tramo comprendido en la Avenida Presidente Salvador Allende, entre la intersección de las calles Purén y avenida Fresia, hasta la calle Elicura, en ambos costados;
3. **ESTABLEZCASE** que la instalación de toda señalética y demarcación de tránsito será de cargo del Departamento de Tránsito y de la Municipalidad de Los Vilos;
4. **DISPONGASE** que el control y fiscalización de la presente disposición será de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, cursándose las infracciones respectivas al Juzgado de Policía Local de Los Vilos;
5. **NOTIFIQUESE** del presente Decreto al Director de Administración y Finanzas, a Carabineros de Chile y al Juzgado de Policía Local de Los Vilos;

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**EVELING CUEVAS TRIGO
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDE(S)

PCC/ECT/CLT/MDMI/epL

DISTRIBUCIÓN:

- C/c.- Oficina de Partes.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Departamento de Tránsito y Patentes Comerciales.